

## RESPUESTA PREGUNTAS Invitación 481

**OBJETO:** “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de un consultor que capacite mínimo 160 personas del Sector Turismo en la implementación de herramientas de gestión y administración del riesgo en actividades de turismo de naturaleza y bienestar”.

1. El número estimado de municipios a visitar para esta capacitación, ¿se tiene a ciencia cierta un número determinado?

Respuesta: de acuerdo con los Términos de Referencia: en la Etapa 1: Planeación – definición de cronograma, municipios y entornos rurales y criterios de selección de beneficiarios, alineado con las necesidades de PTP. Modulo introductorio – Capacitaciones masivas (al menos una por departamento, con mínimo 30 personas) en las regiones, que buscan sensibilizar y explicar el objetivo y el contenido de la capacitación.

Dependerá de la metodología de selección de beneficiarios y de la propuesta metodológica del consultor, el alcance y número de municipios para cumplir con el objetivo de esta convocatoria.

2. No nos es claro el número mínimo de participantes ni el número de departamentos en el producto 1 para seguir al producto 2 y adelante.

\* pag 6 dice " en todo caso debe implementarse en tres departamentos"

\* pág 7 dice "mínimo cien (100) personas al programa en la etapa no.1"

\* pág 8 dice" un consultor que capacite 160 personas del Sector Turismo"

\* pag 14 dice " total en los cuatro departamentos de mínimo 120 personas"

Respuesta: Las cifras mencionan el objeto de la convocatoria: contratar los servicios de un consultor que capacite mínimo 160 personas del Sector Turismo en la implementación de herramientas de gestión y administración del riesgo en actividades de turismo de naturaleza y bienestar.

También mencionan el número mínimo con el que se considera iniciar la etapa 2 si no se completan los 160 del objeto de la contratación que es de 100 personas distribuidas al menos en tres de los cuatro departamentos.

3. Es obligatorio tener tres personas o el consultor basta?

\*pag 5 dice " interesada en contratar los servicios de un consultor que capacite"

\*pag 12 dice "como mínimo el siguiente equipo de trabajo; 1 Director del proyecto, 2 expertos en Riesgo"

Respuesta: Entiéndase consultor como lo definen los Términos de Referencia así:

1.15.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley: (a) Individualmente, por personas natural o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar. (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con el Programa de Transformación Productiva (PTP).

Y deberá cumplir con el equipo de trabajo mencionado en el numeral: 3.2.2. Experiencia específica del equipo **mínimo** de trabajo.

4. El Objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar? porque hoy día las cámaras de comercio aceptan los objetos sociales amplios y generales.

Respuesta: Según el numeral 1.15.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley: (a) Individualmente, por personas natural o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, **y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.** (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante del **Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar.** Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con el Programa de Transformación Productiva (PTP).

5. Pagina 7: Nota Dos: La ejecución de las propuestas por etapas y solamente se desarrollarán contractualmente todas las etapas por parte del consultor si se logra la vinculación efectiva mínimo de cien (100) personas al programa en la etapa No. 1, es decir que al no completarse el mínimo requerido únicamente se pagará por parte de PTP al consultor la etapa número uno.

PREGUNTA: ¿Si no se cumple con este límite mínimo de personas solo se pagara la etapa 1 y aquí se cierra el contrato? ¿Habrá que hacer algo más adicional??

Respuesta: En dado caso, tal como lo manifiestan los Términos de Referencia, NOTA DOS del numeral 2.4. La ejecución de las propuestas por etapas y solamente se desarrollarán contractualmente todas las etapas por parte del consultor si se logra la vinculación efectiva mínimo de cien (100) personas al programa en la etapa No. 1, es decir que al no completarse el mínimo requerido únicamente se pagará por parte de PTP al consultor la etapa número uno. Y se dará por terminado el contrato.

6. PAGINA 7 Nota Tres: las empresas beneficiarias de la formación deberán aportar como contrapartida el 5% del valor ofertado por empresa por el consultor seleccionado. El cobro del porcentaje del valor aportado por la empresa será responsabilidad directa y exclusiva del proponente que se seleccione.

PREGUNTA: Como se calcula este “pago” que deben hacer los empresarios? (Ej: Si yo licito por 100 millones y asisten 100 empresas el valor a pagar por empresa es de \$50,000 pesos). ¿En qué momento de se debe recaudar este dinero? Este dinero se va como una ganancia adicional para nosotros? Como garantizamos el pago de las empresas?

Respuesta: El porcentaje se calcula como el 5% del valor que el proponente estima cuesta la formación de cada persona tal como lo describe el ejemplo de la pregunta. El recaudo de este 5% es responsabilidad del consultor quien determinará el momento de su cobro, el cual será ganancia para él.

7. Pagina 11: PREGUNTA: Piden certificados de contratos que no sean ejecutados paralelos, pero todos los contratos de nosotros han sido y siguen siendo paralelos. No Se pueden presentar certificaciones paralelas?Cuál es la razón de esto?

Respuesta: No pueden ser paralelos ya que se busca que sean firmas que tengan y acreditan mayor tiempo de operación y trabajo en el tema. Si son contratos paralelos se sugiere presentar como experiencia uno de los dos que coincide en el tiempo hasta completar el requisito.

8. PREGUNTA: Nos debemos hacer cargo de los gastos logísticos de los viajes a cada lugar pero no están aún definidas las fechas y lugares exactos de cada taller. Así mismo como se maneja el tema de cambios logísticos por reprogramación de talleres que estén por fuera de nuestro control? Quien asumirá estos sobrecostos?

Respuesta: tal como lo mencionan los Términos de Referencia:

2.4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO PTP cuenta con el presupuesto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) incluidos todos los impuestos y gastos para atender la presente Invitación, en un porcentaje del 100%, del valor que oferte el consultor.

3.4.1. El proponente deberá presentar la oferta económica teniendo en cuenta: • La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás

impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

En el caso de la definición de municipios y forma de capacitación dependerá de la metodología propuesta por el consultor y se acordará con el PTP según el alcance de la Etapa 1.

9. En el punto del producto 2 no se especifican las horas de capacitación en ese caso cuantas serian como mínimo?

Respuesta: Dependerá de la metodología propuesta por el consultor y las horas que considere necesarias para cumplir el objetivo de una charla introductoria de sensibilización.

10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 3.2.1. Experiencia específica del proponente: El proponente debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN mediante la presentación de certificaciones de mínimo dos (2) contratos ejecutados y/o en ejecución en el sector público, privado o mixto suscritos desde el primero de enero de 2010, cuyo objeto esté relacionado con proyectos de gestión y administración de riesgo en el sector turismo. Con todo el respeto a la entidad con la experiencia directamente relacionado en proyectos de gestión y administración de riesgo en el sector turismo se limita la participación a empresas que cuentan con la experticia en implementación de herramientas de gestión aplicadas a diferentes sectores. Solicitamos muy amablemente a la entidad sea habilitada la experiencia en CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN, todo en aras de una mayor pluralidad de oferentes y se opte por la amplitud del proceso.

Con el ánimo de ampliar la pluralidad de oferentes de la convocatoria solicitamos a la entidad que se des límite la experiencia en el sentido de poder participar empresas que cuenten con suficiente experiencia en la gestión de riesgos sin que sea necesario el acreditar experiencia específica solo en el sector turismo. esto tanto para las empresas como para el director del proyecto.

Respuesta: La intervención requiere que el consultor tenga experiencia y conocimiento en el sector a trabajar que es el de turismo.

11. Dentro del valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), están contemplados gastos de traslados de los participantes de las zonas rurales de los 4 departamentos a un punto central por departamento a las capacitaciones?

Respuesta: NO, los participantes beneficiarios deberán costear su traslado a los centros de capacitación si se requiere, por esta razón la metodología deberá contemplar estos aspectos.

12. Dentro de dicho valor están contemplados costos de la implementación de estrategias para la mitigación, gestión y administración del riesgo.

Respuesta: NO para aquellas que requieran recursos económicos. Deberá quedar diseñada la estrategia de gestión y administración de riesgo. Aquellas acciones que impliquen gastos quedarán a cargo de la empresa beneficiaria. El consultor acompañará dentro del término del contrato las acciones que no impliquen inversión o aquellas para las que el empresario beneficiario tenga sus propios recursos.

13. Fiducoldex facilitará base de datos de los actores del sector turismo de los departamentos de los departamentos de Cauca, Chocó, Magdalena y Tolima.

Respuesta: Tal como se menciona en los términos de Referencia: El PTP coordinará con las autoridades locales el sitio y las ayudas audiovisuales (entendidas como los apoyos requeridos para dictar las charlas y talleres, estos son Video Beam y apoyo de sonido de ser necesario para hacer la proyección) y las fechas para la realización de las jornadas de formación de la Etapa 1.

Para esta etapa la convocatoria se hará con las autoridades locales y sus bases de datos. El consultor podrá hacer uso de sus propias bases de datos y recolectar la información de los interesados en los talleres de sensibilización.

14. El perfil del profesional de riesgo puede ser cambiado por un profesional con experiencia en diagnóstico de zonas turísticas.

Responder: se requiere que el profesional cuente con experiencia en riesgo.

La presente se publica el **20 febrero de 2018** en las páginas web: <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.ptp.com.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.